

**ANEXO Nº 1**  
**CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO**

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**A.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

ORDINARIO

**B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA  
Plaza Enrique el Navegante, bloque A, bajo A  
51002 Ceuta  
CIF: G51004224

**C.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**Objeto del contrato:** OBRAS DE RENOVACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PISTA DE PABELLÓN DE LA LIBERTAD. Código CPV 45212200-Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.-Dado que ha finalizado la vida útil de la pista deportiva, se desea su renovación hacia otra de similares prestaciones deportivas, apta para la participación en competiciones profesionales de Balonmano.

**E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Total Presupuesto Base de Licitación (sin IPSI): 200.000 EUROS  
IPSI (10%): 20.000 EUROS  
Total Presupuesto Base de Licitación: 220.000 EUROS

**F.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Plazo de ejecución: 2 meses  
Fecha estimada de inicio: 15 de Julio de 2025, o el día hábil posterior a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**G.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

Pabellón Polideportivo de La Libertad, Bda. La Libertad, s/n, 51002 Ceuta

**H.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL**

Existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato:

NO  SI

**I.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL**

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial:

NO  SI

**J.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD**

El contrato implicará contacto habitual con menores de edad como destinatarios directos de la prestación o se ejecutará en espacios frecuentados principalmente por menores

NO  SI

## II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### **K.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

NO  SI

Indicar la requerida:

Las empresas que contraten o subcontraten la realización de cualquier trabajo en una obra, deberán acreditar que sus empresas contratistas o subcontratistas están inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) como empresa que opera en el sector de la construcción y cumple los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales.

Se acreditará mediante el certificado de inscripción.

### **L.- REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA**

#### 1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**Requisito:** Volumen de negocios mínimo anual del licitador por importe igual o superior a la cantidad de 660.000,00 €.

Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuente con un volumen de negocios general mínimo para garantizar su cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo.

La solvencia de los empresarios se acreditará por los siguientes **medios**:

- Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera acreditando el cumplimiento del volumen de negocios mínimo anual del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a la cantidad expresada.
- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Así mismo este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en caso de personas físicas, de la declaración sobre el IRPF (Modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).
- La reducción del umbral establecido en el artículo 87.3.a) de la LCSP se justifica tanto por el impacto que ha tenido la crisis causada por la pandemia de la COVID-19 en una gran parte de sectores productivos de la economía mundial a partir del ejercicio 2020, como por los efectos que igualmente está teniendo en la actualidad la situación de conflicto bélico causada por la guerra en Ucrania, lo que ha generado graves problemas de liquidez, viabilidad, patrimoniales y, en consecuencia, de solvencia de los operadores económicos.

Este cálculo se considera más adecuado en función de las características propias del contrato y conforme a los principios de proporcionalidad y concurrencia, motivando y asegurando la selección de licitadores que posean adecuadas condiciones económico-financieras para la ejecución del contrato.

## 2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88.1.a) de la LCSP)

### **Requisito:**

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años debiéndose acreditar un importe acumulado, en el global del periodo antes referido, igual o superior a la cantidad de 150.000,00 €.

Se ha optado por la elección del requisito de la relación de las obras ejecutadas, con el fin de garantizar que el licitador/es propuesto/s como adjudicatario/s cuente con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, a fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) c) d) e) y f) del artículo 88.1 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Medio de acreditación: (a presentar por el licitador clasificado)

La solvencia de los empresarios se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Debiéndose acreditar un importe acumulado en el global del periodo antes referido (5 años), igual o superior a la cantidad expresada.

Este cálculo se considera más adecuado en función de las características propias del contrato y conforme a los principios de proporcionalidad y concurrencia, motivando y asegurando la selección de licitadores que posean adecuadas condiciones económico-financieras para la ejecución del contrato. Para las empresas de nueva creación se acreditará la solvencia mediante una declaración responsable para los apartados b), d), e) y f); con una copia simple de los títulos del apartado c)

## 3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (POTESTATIVA)

### **GRUPO SUBGRUPO CATEGORÍA C 6 2**

### III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### **M.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

20 días naturales.

#### **N.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Esta licitación admite el empleo de medios no electrónicos en la presentación de ofertas:

NO  SI

**Justificación:** Falta de medios por parte de la Federación.

**Medios:** Mediante presentación en la sede de la misma por escrito bien personalmente o bien a través de mensajería, en la Secretaría de la Federación de Balonmano de Ceuta (Avda Lisboa nº 3 Ceuta 51002)

En el caso de la presentación a través de mensajería, deberá comunicar su presentación a través de la dirección de correo secretaria@fbmceuta.net dentro del plazo de presentación de ofertas.

La no comunicación o comunicación de esta circunstancia fuera de plazo tendrá la consideración de renuncia por parte del licitador.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

**Sobre A:** Documentación acreditativa de la personalidad, de la Solvencia financiera, económica y técnica.

Contendrá la siguiente documentación:

- Acreditación de la identidad mediante DNI si es persona física, o DNI del Representante y escritura Pública de designación de Administrador si es persona jurídica.
- Declaración responsable del **Anexo 2**
- Dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones.

**Sobre B:** Oferta económica.

- Oferta Económica conforme a lo establecido en el **Anexo 3** de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

### Ñ.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterio Ponderación

- |  |       |
|--|-------|
| 1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor                | 0 %   |
| 2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas | 100 % |

Criterio: Oferta Económica (100%)

### O.- GARANTÍA DEFINITIVA

5% Importe de Adjudicación, excluido IPSI

### P.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

### Q.- PLAZO DE GARANTÍA

5 años

Ceuta, 30 de junio de 2025

Presidente de la FBMCE,



Fdº.- Juan José Vílchez Espinosa